



DECRETO N° 1749.

CHIGUAYANTE, 13 SEP 2017

**VISTOS :**

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitudes de pedido interno N° 177 de fecha 25 de Julio de 2017 y N° 214 de fecha 30 de Agosto de 2017; Memorando N° 91 de fecha 12 de Septiembre de 2017 del Jefe de Operaciones DAS visado por ella Director DAS (s); Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 325 de fecha 12 de Septiembre de 2017; Cotizaciones Expro Sur N° 16797 y N° 16809; Certificado de representación de la marca para Chile; Documentos que acreditan la adquisición del sillón dental Ziann modelo Consul ZA208 (Orden de compra N° 2773-175-SE14 y Certificado de inventario); y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

El Art. 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad"; el requerimiento repuestos para sillón dental marca Ziann modelo Consul ZA208 del CESFAM Chiguay; que se adquirió el sillón dental a la empresa EXPRO SUR S.A. (EXPRO DENTAL) y que ésta cuenta con la representación y servicio técnico de repuestos e insumos de la marca, en consecuencia ésta adquisición se puede realizar con la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase, la adquisición vía trato directo de repuestos para sillón dental marca ZIANN modelo Consul ZA208 del CESFAM Chiguay, al proveedor EXPRO SUR S.A. (EXPRO DENTAL) RUT 76.393.260-5, por un monto de \$ 746.690 (Setecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa pesos) IVA incluido, con cargo al convenio GES Odontológico 2017, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a cotizaciones adjuntas..
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO BELLOY KUHN  
DIRECTOR DAS (S)

PBK/LTS/LFG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS
- > Archivo

14 SEP 2017

DIRECCION  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE